

VISTO:

La Resolución N° 04-2023-JCD-REGIONES I-II-III-IV-V-VI, Anexo –apartado antecedentes de desarrollo profesional –ítem 2 –prestación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 04-2023-JCD-REGIONES I-II-III-IV-V-VI, establece el llamado a Inscripción para Interinatos y Suplencias para el Nivel Inicial, Primario y Secundario Ciclo Lectivo 2024, en el correspondiente Anexo dispone respecto a la documentación a presentar, entre otros la Prestación de Servicios;

Que en relación a los antecedentes de desarrollo profesional, se señala en el ítem 2 Prestación de servicios avalada por autoridad Directiva del establecimiento si tuviera, detallando: fechas: desde- hasta- continua – cargo -espacios curriculares;

Que la certificación de prestación de servicios, se refiere a las funciones docentes que desempeña en los establecimientos públicos y privados del sistema educativo provincial, incluye también a las escuelas privadas, autogestionadas, desconcentradas, experimentales y generativas; en las que se declara la situación de revista, la ubicación de la escuela en zonas urbana, suburbana, desfavorable, muy desfavorable, inhóspita, de riesgo;

Que la valoración de la prestación de servicios docentes, como antecedente de desarrollo profesional debe realizarse dentro de lo establecido en el Decreto N° 2090-ME-2010, y se advierte que la simple presentación no permite a este organismo corroborar o constatar de manera fehaciente lo que allí se declara;

Que a los efectos de mayor transparencia, legalidad y la correcta valoración, es pertinente acreditar la Antigüedad Docente a través de la presentación del Acto Administrativo (decreto) o Contrato de Designación laboral, para constatar fehacientemente lo que se declara en el Formulario de Prestación de Servicios;

Por todo lo expuesto y en uso de sus atribuciones:

**JUNTAS DE CLASIFICACIÓN DOCENTE
DE LAS REGIONES EDUCATIVAS I-II-III-IV-V-VI
RESUELVEN:**

Art. 1°- Rectificar la Resolución N° 04-2023-JCD-REGIONES I-II-III-IV-V-VI, Anexo –Antecedentes de desarrollo profesional, en la parte pertinente:

DONDE DICE:

2. Prestación de servicios avalada por autoridad Directiva del establecimiento (fechas: desde- hasta- continua – cargo -espacios curriculares).

DEBE DECIR:

2. Prestación de servicios avalada por autoridad Directiva del establecimiento (fechas: desde- hasta- continua – cargo -espacios curriculares), debiendo acreditar la antigüedad Docente además con la presentación del Acto Administrativo (decreto) o Contrato de Designación laboral, para constatar fehacientemente lo que se declara en el Formulario de Prestación de Servicios.

Art. 2°. Hacer saber a: Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio practicar la notificación correspondiente a los efectos que corresponda.

Art. 3°. Comunicar y Archivar.-


Prof. Silvana Estela Alencas
Presidenta
Junta de Clasificación Docente
Regiones Educativas I y VI
San Luis


Prof. Nancy Ester Rybozn
Miembro Junta de Clasif. Doc.
Reg. I y VI
San Luis


Prof. ANGELA E. TOLEDO
Áreas Especiales
Junta de Clasificación Docente
Región I y VI


Lic. Paol Quiroga Funes
Miembro de Junta de Clasificación
C.B. Secundario Región I y VI


Prof. V. Vinyola Rosas
Rep. de Gobierno
Junta de clasificación Docente
Región Educativa IV y V


Prof. Agostino L. Romero
Junta de Clasificación Docente
Nivel Secundario - Reg. II y III


Juan Carlos Ocasio
Junta de Clasificación Docente
Región II y III


Prof. Omar Baranguar
Rep. de Gobierno
Junta Clasificación Docente
Región Educativa II y III


Prof. Silvia T. Garraza
Junta Clasificación Región IV y V
Representante Modalidad Rural


Prof. Susana Beatriz Rios
Junta Clasificación Región IV y V
Representante Nivel Primario


Prof. Claudia L. Urquiza
Junta Clasificación Región II y III
Representante Nivel Inicial

